



International
Olympic
Committee

Abril de 2024

**DIRECTRICES SOBRE
EL USO DE LAS MARCAS
Y DEL MATERIAL
AUDIOVISUAL DE
PARIS 2024 POR LOS
COMITÉS OLÍMPICOS
NACIONALES**

Las presentes Directrices se aplican a los comités olímpicos nacionales («**CON**») en lo que respecta a su uso de las Marcas de Paris 2024 y del Material Audiovisual de Paris 2024 para los Juegos Olímpicos Paris 2024 («**Juegos de París**»).

Las Marcas de Paris 2024 y/o el Material Audiovisual de Paris 2024 no podrán ser utilizadas por los CON de manera que sugieran o impliquen una asociación comercial entre cualquier (i) producto o servicio de terceros, u (ii) organización (tanto comercial como de otro tipo), y Paris 2024, el COI y/o el Movimiento Olímpico.

El uso de las Marcas de Paris 2024 y del Material Audiovisual de Paris 2024 por los CON se regirá según las disposiciones de la Carta Olímpica, de las presentes Directrices (en su versión actualizada), de las directrices para el uso de la marca de Paris 2024 (*Paris 2024 Brand Guidelines*), las normas sobre espacios de Paris 2024 (*Paris 2024 Clean Venue Rules*) y demás normas, instrucciones y directrices que pudiera publicar el COI.

Estas Directrices sustituyen y reemplazan toda autorización previa concedida por el COI a un CON. En caso de incumplimiento, se exigirá al CON que retire sin demora las Marcas de Paris 2024 y/o el Material Audiovisual de Paris 2024 pertinentes que no cumplan las Directrices.

I. UTILIZACIÓN DE LAS MARCAS DE PARIS 2024

Para obtener información detallada sobre el uso de las Marcas de Paris 2024, visite la extranet de Paris 2024 para consultar las directrices de las diferentes marcas: [«Paris 2024 Identity» \(sharepoint.com\)](#).

1. PÁGINA WEB, APLICACIONES Y REDES SOCIALES

Visite la página mencionada de la extranet de Paris 2024 para consultar las directrices específicas.

2. CASAS DE LOS CON

Consulte las directrices para la marca de los CON en: [«Hospitality and Ticketing» \(sharepoint.com\)](#)

3. INSIGNIAS (PINS)

Consulte las directrices para la marca de los CON en: [«Brand, Image & Look» \(sharepoint.com\)](#)

II. ACCESO Y UTILIZACIÓN DEL MATERIAL AUDIOVISUAL DE PARIS 2024 Y DEL MATERIAL AUDIOVISUAL OLÍMPICO DE ARCHIVO

En aras de claridad, estas Directrices sobre el acceso y la utilización del Material Audiovisual de Paris 2024 se aplican únicamente al CON, no a sus empleados que actúen a título individual, a sus agentes, a sus afiliados, a sus representantes o a cualquier otro tercero.

Estas Directrices sustituyen y reemplazan toda autorización previa concedida por el COI a un CON. Su aplicación será sin perjuicio a la obligación de los CON de cumplir con la Carta Olímpica y con cualquier otra norma aplicable a Paris 2024.

Estas directrices tienen por objeto:

- (i) poner a disposición de los CON el Material Audiovisual de Paris 2024 y el Material Audiovisual Olímpico de Archivo;
- (ii) determinar los derechos de los CON para el uso del Material Audiovisual de Paris 2024 y del Material Audiovisual Olímpico de Archivo;
- (iii) minimizar el número de equipos de filmación y de personas acreditadas en las instalaciones olímpicas para permitir el buen desarrollo de las competiciones deportivas; y
- (iv) proteger los derechos adquiridos por los titulares de derechos de los MRH y los TOP.

Si un CON no respeta adecuadamente las presentes Directrices, el COI se reserva el derecho de exigirle que cese inmediatamente el uso del material audiovisual.

Previa solicitud y con fines de archivo, los CON proporcionarán al departamento de licencia de contenido de IOC TMS (images@olympic.org) copias gratuitas de aquellas producciones audiovisuales que produzcan en virtud de la sección II de las presentes Directrices, en el formato digital que estipule el COI. Los CON también facilitarán al COI una descripción (es decir, un registro de las secuencias contenidas en cada grabación). La descripción se entregará en un formato electrónico tipo hoja de cálculo de Microsoft Excel o similar.

1. MATERIAL AUDIOVISUAL DE PARIS 2024 DURANTE EL PERIODO LOS JUEGOS

(i) Filmación en instalaciones de competición y entrenamiento

Únicamente OBS y un número limitado de MRH (que producen su propio material audiovisual) están autorizados a filmar en las Instalaciones Olímpicas durante el Periodo de los Juegos. Cualquier otra filmación no profesional efectuada dentro de las instalaciones de competición y entrenamiento estará sujeta a las Condiciones de Venta de Entradas y/o a las condiciones de la OIAC (incluidas las **Normas del COI sobre el Uso de Redes Sociales**, aplicables a las personas acreditadas que actúen a título particular).

Sin perjuicio de lo anterior, los CON podrán solicitar a OBS, con carácter excepcional y con antelación razonable antes de Paris 2024, que autorice al personal del CON a filmar desde las tribunas del CON con equipamiento no profesional. Las solicitudes de los CON deberán remitirse a la Federación Internacional correspondiente, que a su vez la transmitirá a los Productores anfitriones de OBS. Dicho uso debe ser únicamente para fines internos del CON, de análisis deportivo y de rendimiento, por ejemplo, para juzgar, arbitrar o evaluar el rendimiento de los deportistas.

Para evitar cualquier duda, los CON no podrán emitir ni poner a disposición a través de Internet o por cualquier otro medio imágenes en movimiento y/o sonidos que hayan sido captados por los CON o por terceros dentro de las instalaciones de competición y entrenamiento, Zonas Mixtas incluidas.

OBS estudiará las solicitudes de los CON basándose en las razones aludidas; las decisiones serán a la entera discreción de OBS y del COI.

(ii) Acceso y uso del Material Audiovisual de Paris 2024

Los CON podrán solicitar al COJO, con antelación razonable antes de Paris 2024, autorización para acceder y utilizar el Material Audiovisual de Paris 2024, lo que incluye grabaciones de la Televisión de Acceso Comunitario o cualquier

imagen relacionada de carácter técnico, únicamente para los fines internos y no comerciales del CON. Se facilitará más información sobre la lista de deportes accesibles en NOCnet. Todas las solicitudes serán consideradas según las razones aludidas y su resolución quedará a la entera discreción del COJO y del COI.

Está prohibido transformar el Material Audiovisual de Paris 2024 en formatos gráficos animados como GIF animados (p. ej., GIFV), GFY, WebM u otro tipo de formatos de vídeo cortos.

(iii) Creación y uso por los CON de contenidos relacionados con Paris 2024 creados fuera de las Instalaciones Olímpicas:

- Las imágenes fijas tomadas por los representantes de los CON (sin equipamiento profesional) o por los fotógrafos con OIAC (con su consentimiento) pueden utilizarse únicamente para fines editoriales, institucionales y no comerciales de los CON. En esta categoría se incluyen también las imágenes fijas tomadas **dentro** de las sedes olímpicas;
- Las imágenes fijas de los deportistas u oficiales de otro CON requieren el permiso previo del CON en cuestión;
- Los CON no podrán utilizar imágenes fijas de exposición múltiple con una frecuencia de actualización tal que que simule el aspecto y la sensación del vídeo u otra cobertura análoga de Paris 2024, tanto en directo como en diferido;
- Los CON pueden crear y distribuir contenido audiovisual (únicamente con fines no comerciales), tomado fuera de cualquiera de las Instalaciones Olímpicas, siempre que (i) no aparezca ninguna Propiedad Olímpica en dicho contenido (ii) se distribuya de forma gratuita y (iii) solo se distribuya con fines institucionales; y
- Los CON también pueden compartir el contenido publicado en línea por sus deportistas (de conformidad con las Normas del COI sobre el Iso de Redes Sociales) a condición de que el uso no sea «nativo» (es decir, la descarga del contenido para su inclusión en las redes sociales del CON no está permitido).

(iv) Publicación de contenidos por parte de socios comerciales del CON

- Los socios comerciales de los CON podrán compartir en sus cuentas nacionales de redes sociales las publicaciones en las redes sociales de los CON y de los deportistas de los CON que estén dirigidas al territorio del CON y en su idioma y que se centren en la participación del equipo del CON en los Juegos Olímpicos Paris 2024.

LOS CON NO PODRÁN DIFUNDIR NI PONER A DISPOSICIÓN IMÁGENES EN MOVIMIENTO O SONIDO GRABADOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES OLÍMPICAS, NI COMERCIALIZAR FOTOGRAFÍAS DE PARIS 2024 U OTRO CONTENIDO AUDIOVISUAL CONEXO, LO QUE CONTEMPLA TAMBIÉN SU USO PARA PUBLICIDAD O PATROCINIO DE RETRANSMISIONES

2. MATERIAL AUDIOVISUAL OLÍMPICO DE ARCHIVO

Los CON pueden solicitar acceso a Material Audiovisual Olímpico de Archivo de Juegos Olímpicos anteriores de los deportes de sus propios deportistas para fines no comerciales o educativos.

El acceso lo facilitará únicamente la Mediateca Olímpica (TOML, *The Olympic Media Library*). El acceso a Material Audiovisual Olímpico de Archivo estará sujeto a la aceptación y el cumplimiento por parte de los CON de las condiciones de uso del TOML.

Los CON aceptan que el uso de Material Audiovisual Olímpico de Archivo puede implicar la necesidad de obtener autorizaciones de derechos adicionales y técnicas, las cuales correrán plenamente a cargo de los CON. Dichas autorizaciones o consentimientos pueden incluir, entre otros, autorizaciones de derechos de imagen y derechos musicales.

El Material Audiovisual Olímpico de Archivo se utilizará y distribuirá únicamente para actividades no comerciales, de forma gratuita, y para fines educativos destinados a la promoción del CON y de sus miembros/afiliados (es decir, deportistas y entrenadores).

LOS CON NO UTILIZARÁN CON FINES COMERCIALES EL MATERIAL AUDIOVISUAL OLÍMPICO DE ARCHIVO NI OTRO CONTENIDO AUDIOVISUAL CONEXO, LO QUE CONTEMPLA TAMBIÉN SU USO PARA PUBLICIDAD O PATROCINIO DE RETRANSMISIONES

Las Propiedades Olímpicas no pueden vincularse a producciones audiovisuales (embalaje o materiales conexos inclusive), salvo a modo de referencia o cita, o cuando forme parte de las imágenes facilitadas. Se deberá citar al COI, especialmente en los créditos, de la manera siguiente: «{© AÑO – Comité Olímpico Internacional – Todos los derechos reservados}»

III. DATOS DE CONTACTO

Para obtener Material Audiovisual Olímpico de Archivo, póngase en contacto con la Unidad de Licencias de Contenidos de IOC TMS: images@olympic.org.

Para toda consulta relativa al presente documento, incluidas consultas sobre su interpretación y aplicación, contacte con legal@olympic.org.

IV. DEFINICIONES

Acontecimientos Olímpicos: cualquier evento o actividad que se celebre en una instalación olímpica durante Paris 2024 o que esté relacionada con Paris 2024, incluidas, a modo de ejemplo, las sesiones de entrenamiento y prácticas, las pruebas deportivas, las ceremonias de apertura, clausura y victoria, las entrevistas, las ruedas de prensa y cualquier otra actividad o acontecimiento que ocurra o se origine en una Instalación Olímpica.

COJO: Comité Organizador de los Juegos Olímpicos y Paralímpicos Paris 2024.

CON: comités olímpicos nacionales reconocidos por el COI.

Condiciones de Venta de Entradas: condiciones de compra y uso de las entradas para los compradores y asistentes a los acontecimientos olímpicos de Paris 2024.

Instalaciones Olímpicas: todas las instalaciones para las que se necesita una tarjeta de acreditación olímpica, un billete de entrada o zonas de acceso público sin entrada, pero que sea un espacio olímpico en el que estén presentes las marcas de los Juegos y que requiera controles de seguridad. Las Instalaciones Olímpicas incluyen la Villa Olímpica, las instalaciones de competición, las instalaciones de entrenamiento y ensayo, el Centro Internacional de Radiodifusión y el Centro Principal de Prensa, y las zonas inmediatamente circundantes a cualquiera de las anteriores.

Juegos Olímpicos de la Juventud: competiciones atléticas para jóvenes de entre 15 y 18 años, las cuales (i) se pueden combinar con programas educativos basados en los valores olímpicos, los beneficios del deporte para una vida saludable, los valores sociales del deporte y los peligros del dopaje y el sobreentrenamiento y el sedentarismo, y (ii) cuya celebración está prevista, a plena discreción del COI, en ciclos tradicionales de cuatro años.

Juegos Olímpicos: competiciones entre deportistas en pruebas individuales o por equipos y no entre países, que reúnen a los deportistas seleccionados por sus CON respectivos —reconocidos por el COI— y que compiten bajo la dirección técnica de las FI correspondientes. Los Juegos Olímpicos consisten en los Juegos de la Olimpiada y los Juegos Olímpicos de Invierno.

Marcas de París: el emblema, las mascotas, los pictogramas, el pebetero y otras identificaciones,

designaciones, logotipos e insignias que identifiquen los Juegos de París, lo que no incluye el símbolo olímpico aislado y otra terminología relacionada con los Juegos Olímpicos.

Material Audiovisual de Paris 2024: sonidos o imágenes procedentes o producto de una actividad o acontecimiento oficial celebrado principalmente en una Instalación Olímpica durante Paris 2024 o relacionada con Paris 2024, lo que incluye, entre otras, las sesiones de entrenamiento, las pruebas deportivas, las ceremonias de apertura, clausura y entrega de medallas, las entrevistas y cualquier otra actividad que ocurra o se origine en una Instalación Olímpica, en cualquier caso independientemente de la fuente.

Material Audiovisual Olímpico de Archivo: cualquier contenido audiovisual y sonoro de anteriores Juegos Olímpicos o Juegos Olímpicos de la Juventud; no incluye el Material Audiovisual de Paris 2024 antes de que hayan expirado los derechos exclusivos de los MRH.

Movimiento Olímpico: tal y como se define en la Carta Olímpica, colectiva e individualmente: el Comité Olímpico Internacional («COI»), los CON, las federaciones deportivas internacionales («FI»), los COJO, las asociaciones nacionales, los clubes y las personas pertenecientes a los CON y a las FI, en particular los deportistas, así como los jueces, árbitros, entrenadores y otros oficiales y técnicos deportivos. Incluye, asimismo, otras organizaciones e instituciones reconocidas por el COI.

Normas del COI sobre el Uso de Redes Sociales: el documento titulado *IOC Social and Digital Media Guidelines – Games of the XXXIII Olympiad Paris 2024*, para las personas con acreditación para los Juegos que actúan a título particular en Paris 2024.

OBS: Olympic Broadcasting Services, difusor anfitrión de Paris 2024.

OIAC: tarjeta de identificación y acreditación olímpica, cuyos términos se aplican a las personas acreditadas para Paris 2024, y la cual es propiedad del COI, que la puede retirar con efecto inmediato bajo su propio criterio.

Periodo de los Juegos: periodo comprendido desde la apertura (18 de julio de 2024) hasta el cierre (13 de agosto de 2024) de la Villa Olímpica.

Propiedades Olímpicas: el símbolo olímpico, las denominaciones «Olímpico», «Juegos Olímpicos» y

«Olimpiada», el lema olímpico «*Citius, Altius, Fortius - Communiter*» y sus versiones traducidas a otros idiomas, y cualquier otro término olímpico, así como el emblema oficial, la mascota, los pictogramas, el pebetero y otras identificaciones, designaciones, logotipos e insignias que identifiquen los Juegos Olímpicos.

Televisión de Acceso Comunitario: sistema comúnmente denominado «CATV» que se utiliza para transmitir por cable las señales de televisión producidas por OBS dentro de zonas específicas de las instalaciones (Zona Mixta, sala de prensa, etc.)

Titulares de Derechos Audiovisuales (MRH): las entidades, empresas, sindicatos, agrupaciones, consorcios o agencias (incluidas las filiales de medios de comunicación, afiliadas y sublicenciatarias autorizadas) con las que el COI ha firmado o firmará un acuerdo que concede el derecho a distribuir la cobertura de los Juegos Olímpicos en un territorio determinado durante un periodo de tiempo concreto a través de uno o varios medios/plataformas.

TOP: asociados olímpicos mundiales, según la definición de www.olympics.com/ioc/partners.

Zona Mixta: zona de una Instalación Olímpica en la que los atletas pueden ser entrevistados por los medios acreditados.